



RESOLUCION No. 956-AD-78

Lima, 20 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 3554 formulada por don Raúl Alfonso Garma Acuña, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber cumplido diez años de servicios prestados al Estado hasta el 9 de Noviembre de 1977, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 21780 y Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264; y

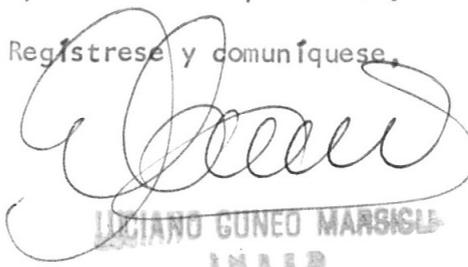
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER, que don RAUL ALFONSO GARMA ACUÑA, - Auxiliar de Compras, Grado V Sub-Grado 6 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal - por contar con más de diez años de servicios prestados al Estado.

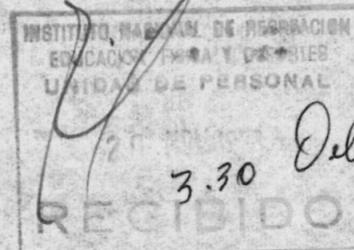
Artículo 2° .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del diez de noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21 por el monto devengado en el año 1977 y 01.03, Programa 1061 del Pliego Presupuestario del - INRED para el Ejercicio 1978; condicionando el pago a la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

  
LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INAED

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.





RESOLUCION No. 956-AD-78

Lima, 20 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 3554 formulada por don Raúl Alfonso Garma Acuña, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO

Que, el recurrente acredita haber cumplido diez años de servicios prestados al Estado hasta el 9 de noviembre de 1977, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 21780 y Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo 1° .- RECONOCER, que don RAUL ALFONSO GARMA ACUÑA, - Auxiliar de Compras, Grado V Sub-Grado 6 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal - por contar con más de diez años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del diez de noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21 por el monto devengado en el año 1977 y 01.03, Programa 1061 del Pliego Presupuestario del - INRED para el Ejercicio 1978; condicionando el pago a la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

MICIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.

2167  
20 NOV. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO: 10% REMUNERACION PERSONAL: RAUL  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES GARMA ACUNA.  
(INRED)

INFORME N° 661-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Raúl Garma Acuña, Auxiliar de Compras, Grado V-6 de la Oficina Central de Administración, solicita 10% de Remuneración Personal por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto el recurrente acompaña al respectivo expediente administrativo la Resolución de Sindicatura N° 31 expedida el 31-1-73, por el cual acredita que ha laborado 5 años al servicio del Estado, continuando en el mismo Concejo Provincial de Lima del 01 de octubre de 1972 hasta el 29-9-73 y del 05 de octubre al 26 de noviembre de 1973, y del 01 de diciembre 1973 al 30 de noviembre de 1974, acreditando 2 años 6 meses de servicios prestados al Estado; en el INRED prestando servicios como empleado nombrado en el cargo de Auxiliar de Compras Grado V-6 de la Oficina Central de Administración, a partir del 01 de julio de 1975 hasta el 31 de julio de 1978 donde continúa, acreditando 03 años y un mes de servicios, habiendo acumulado un total de 10 años 8 meses y 21 días de servicios prestados al Estado al 31-7-78.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar al recurrente el 10% de Remuneración Personal por haber acreditado contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado, en armonía con lo dispuesto en el D.S. 002-77-PM/INAP de 23-2-77, D.L. 21780 y Art. 21° del D.L. 22264, recomendando abonar al referido servidor en forma mensual el citado porcentaje a partir del 10 de noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

Lima, 20 de octubre de 1978

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78  
TVM/emj  
Exp. 3554



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

2167  
20 NOV. 1978

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines con siguientes.  
L/22/09#78

INFORME N° 303-UP-78

*Jorge Brush N*  
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECONOCIENDO 10% DE REMUNERACION PERSONAL  
REF. : EXPEDIENTE N° 3554  
FECHA : Lima, 19 de Setiembre de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
16 NOV. 1978  
Recibido 9.30  
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 10% de Remuneración Personal al trabajador Raúl Alfonso GARMA ACUÑA, Auxiliar de Compras, Grado V Sub-Grado 6 de la Oficina Central de Administración, a partir del 10 de Noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción por haber cumplido Diez Años de Servicios prestados al Estado, conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal informa a su Despacho que estima procedente el otorgamiento del 10% de Remuneración Personal al citado trabajador, por estimar que su tiempo de servicios está debidamente acreditado con las respectivas constancias certificadas de haberes y descuentos; debiendo informar, además, que el pago de Remuneración Personal está expresamente autorizado por el Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264.

Como observación se informa a su Jefatura que el recurrente también solicita reconocimiento de tiempo de servicios; petición que esta Unidad no considera procedente por cuanto el servidor Garma Acuña pertenece al régimen de seguridad social del Decreto Ley N° 19990; en consecuencia, carece de significación el reconocimiento de tiempo de servicios.

En tal virtud, se eleva a su Despacho el respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a ustedes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
*José Zubieta Dejar*  
JOSE ZUBIETA DEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Ajto.  
-Exp. 3554  
6 Fls.  
UP/JZB.  
MCL/dqp.